



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE EQUIPOS TUTORIALES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS DEL CURSO SELECTIVO DE LA 30ª PROMOCIÓN DE MÉDICOS FORENSES

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, atribuye a la Dirección del Centro la competencia para el nombramiento del personal docente que intervenga en las actividades formativas que organice el Centro (artículo 10.g. del Estatuto).

La Orden JUS/626/2019, de 28 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, establece que el proceso selectivo incluirá la superación de un curso selectivo teórico-práctico en el Centro de Estudios Jurídicos o en los centros, institutos o servicios de formación o centros de destino de las Comunidades Autónomas por las que concurren los aspirantes. Dicho curso, podrá consistir en la realización de prácticas tuteladas en un Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses o centro similar, por un período no superior a seis meses, para lo que se nombrará un tutor del propio Instituto.

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

RESUELVO

Primero. Objeto

Se convoca un proceso selectivo de equipos tutoriales para el desarrollo de la fase de prácticas tuteladas del curso selectivo de la 30ª promoción del Cuerpo de Médicos Forenses para el alumnado no exento de la realización de la fase de prácticas según el apartado 9.2 de la Orden JUS/626/2019.

El período de prácticas tuteladas se **inicia el día 21 de junio y finaliza el 15 de octubre de 2021**, teniendo el mes de agosto consideración de no lectivo.

Finalizado el curso selectivo continuarán prestando servicios como funcionarios en prácticas hasta su nombramiento definitivo como funcionarios de carrera en el mismo instituto o centro donde hayan realizado las prácticas.



Se conformarán tantos equipos tutoriales como sean necesarios para tutorizar al alumnado no exento de la realización de las prácticas tuteladas.

A continuación, se detallan los IMLCF donde se llevarán a cabo las prácticas tuteladas, determinadas a partir de las preferencias manifestadas por el alumnado no exento.

IMLCF	Alumnado
BADAJOS	1
CÁCERES	1
MURCIA	2

Segundo. Destinatarios

Miembros del Cuerpo de Médicos Forenses que estén en situación administrativa de servicio activo, destinados en cualquiera de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses dentro del territorio del ámbito del Ministerio de Justicia y que no se hallen incursos en procedimiento disciplinario.

Tercero. Organización, funciones y obligaciones de los equipos

Para garantizar la consecución de los objetivos de las prácticas aprobados en el plan docente, los equipos tutoriales deberán estar integrados entre 3 y 5 médicos forenses debiéndose abarcar al menos cada uno de los siguientes ámbitos de actuación:

TIEMPO	ÁMBITOS DE ACTUACIÓN
4 SEMANAS	Patología forense (deberá incluir una semana en antropología)
2 SEMANAS	Clínica forense
2 SEMANAS	Violencia de género
2 SEMANA	Psiquiatría forense

Durante estas 10 semanas deberán incluirse al menos la asistencia a 12 guardias de presencia o 4 guardias de permanencia semanal.

El período de prácticas se completará con la estancia de 2 semanas en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses que se llevará a cabo **del 6 de septiembre al 19 de septiembre**.

Las funciones y obligaciones de los tutores, así como las de los coordinadores, se detallan en el Protocolo de Prácticas Tuteladas (**Anexo 2** de esta resolución).

En cualquier caso, entre las obligaciones de quien asuma las funciones de coordinación se encuentra diseñar el plan de ejecución de las prácticas tuteladas teniendo en cuenta la distribución temporal por áreas establecida en este apartado.

Las personas designadas como parte del equipo tutorial ejercerán sus funciones durante todo el período de realización de las prácticas tuteladas, en permanente coordinación con el CEJ.



Es requisito imprescindible que todas las personas que integren el equipo tutorial dispongan de certificado digital para poder firmar electrónicamente la documentación asociada al desarrollo de las prácticas.

Cuarto. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación deberán presentarse de manera conjunta por el equipo tutorial completo (no se admitirán solicitudes individuales). Para ello, cada equipo solicitante deberá coordinarse para cumplimentar el modelo de cronograma previsto en el **Anexo 1** en el que se detallará el calendario de intervención de cada una de las personas del equipo, así como el contenido de las prácticas y la persona que asumirá las funciones de coordinador/a del equipo tutorial.

Una vez cumplimentado el cronograma con la conformidad de todos los miembros del equipo tutorial, éste deberá remitirse firmado electrónicamente por quien asuma las funciones de coordinación, por correo electrónico a cursosselectivos@cej-mjusticia.es, indicando en el asunto "CONVOCATORIA EQUIPO TUTORIAL 30 MMFF".

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas por el Curriculum Vitae, en [formato Europass](#) y firmado electrónicamente, de todas las personas que integren el equipo.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el **27 de mayo a las 8.00h (hora peninsular) y terminará a las 14.00h (hora peninsular) del 3 de junio de 2021**.

Quinto. Criterios de selección

Para la selección de los equipos tutoriales, el Centro de Estudios Jurídicos comprobará que todo el equipo cumpla los requisitos establecidos en la misma. El CEJ pondrá a disposición del alumnado no exento de la realización de prácticas tuteladas el listado de Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses donde se constituyan los equipos para su selección.

Sexto. Cambios en el programa de las tutorías

Cualquier propuesta de cambio en el programa de prácticas tuteladas o en las personas que integran los equipos tutoriales deberá ser comunicado al Centro de Estudios Jurídicos para su aprobación, si procede.

Para ello, el coordinador del equipo deberá enviar el nuevo cronograma firmado electrónicamente por correo electrónico a cursosselectivos@cej-mjusticia.es con suficiente antelación y, en todo caso, en un plazo no inferior a 5 días al inicio de la tutoría cuyo cambio se propone.



Séptimo. Retribuciones

El Centro de Estudios Jurídicos abonará a las personas designadas como integrantes de equipos tutoriales las retribuciones correspondientes conforme a lo establecido en el baremo de retribuciones de actuaciones formativas, grupos de trabajo e investigación del CEJ, informado favorablemente el 5 de marzo de 2015 por la Dirección General de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y prorrogado el 12 de abril de 2019.

El pago de las retribuciones estará condicionado al cumplimiento de las funciones y obligaciones de coordinadores y tutores de acuerdo con lo indicado en el Protocolo de Prácticas Tuteladas (**Anexo 2** de esta resolución).

Octavo. Resolución de la convocatoria

Con carácter previo a la celebración de las prácticas tuteladas, la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos resolverá la presente convocatoria mediante la designación de los de equipos tutoriales. La resolución se publicará en el [Portal Web](#) de este organismo autónomo.

Noveno. Recursos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

La Directora del Centro de Estudios Jurídicos, Abigail Fernández González